



R.A. N° 216/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar **LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA TERNA PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA ANTE EL DIRECTORIO DE YPFB Y LA TABLA DE CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE POSTULANTES A REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE TARIJA ANTE EL DIRECTORIO DE YPFB .**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 6 días del mes de marzo de dos mil trece años.



Guadalupe Domínguez Jarama  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Dr. Paul E. Mendoza Piro  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 217/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

### EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros, **APLAZAR** para la próxima semana, el tratamiento del Informe y la propuesta emitida por las Comisiones de Constitución y Energía e Hidrocarburos en relación al procedimiento de Convocatoria para el Directorio de SETAR.,

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 6 días del mes de marzo de dos mil trece años.

Gladys Quispe Jirado Pina  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Abel E. Mendoza Pina  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 218/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el inc. 5 del Art.- 5 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecua** el texto del inc.5 del Artículo 5 del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del inc. 5 del Artículo 5 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

5. **"...El escudo departamental. El escudo departamental podrá ser modificado de acuerdo a Ley Departamental aprobada por dos tercios de votos de los miembros de la Asamblea Legislativa Departamental previo referéndum Departamental....."**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de marzo de dos mil trece años.

  
Guadalupe Damasco Jurado Ruiz  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Dr. José A. Castillo C.  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 219/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el inc. c) del parágrafo II del Art.- 17 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecuo** el texto del inc. c) del parágrafo II. Artículo 17 del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,


Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del inc. c) del parágrafo II del Artículo 17 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"....c) Promover el uso y el manejo de tecnologías tradicionales adecuadas y agroecológicas para una vida saludable.....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de marzo de dos mil trece años.

  
Guadalupe Domínguez Jorjón  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Dr. José E. Mendoza Piro  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 220/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el numeral 6 del Art.- 18 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecuo** el texto del numeral 6 del Artículo 18 del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del numeral 6 del Artículo 18 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

**"... 6) Administrar las áreas e infraestructuras de interés turístico y otorgar concesiones a terceros conforme a procedimiento....."**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de marzo de dos mil trece años.

  
Guadalupe Domínguez Pina  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CAMARERA DE LOS SEÑORES DEPARTAMENTALES DE TARIJA

  
Dr. Paul E. Mendoza Pina  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 221/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el parágrafo II del Art.- 19 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecua** el texto del parágrafo II. del Artículo 19 del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del parágrafo II del Artículo 19 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

**"...II. El Gobierno Autónomo Departamental debe garantizar el recurso agua como un bien público y el derecho de todas las personas a su acceso en el marco de la Constitución Política del Estado y las leyes....."**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de marzo de dos mil trece años.

  
Guadalupe Damiano Jorjano Ruiz  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
José E. Mendoza Piza  
SECRETARIO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 222/2012-2013

### RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Art.- 36 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecuo** el texto del Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Artículo 36 del Estatuto Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

**"...Artículo 36.- Clasificación de las competencias.**

**El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija tiene competencias exclusivas, concurrentes y compartidas y las ejerce en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y en el presente Estatuto Autonómico.**

1. **Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.**
2. **Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.**
3. **Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.....".**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de marzo de dos mil trece años.

Presidente Asamblea Departamental Tarija  
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Paul E. Mendoza Pico  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 223/2012-2013

## RESOLUCIÓN

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los artículos 23, 42, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

#### RESUELVE:

Por mayoría absoluta conformar la Comisión de Credenciales que tendrá a su cargo revisar la Credencial del Sr. Osvaldo López Suarez. La mencionada comisión estará conformada por los siguientes asambleístas departamentales:


1. Asambleísta Freddy Vaca.
2. Asambleísta José Quecaña.
3. Asambleísta Normando Choque
4. Asambleísta Patricia Tato

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de marzo de dos mil trece años.



Guadalupe Damiana Jurado Ruiz  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Dr. Paúl E. Mendoza Pico  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





R.A. N° 224/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 5 y 6 de marzo de 2013, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de marzo de dos mil trece años.

Dr. Paul E. Mendoza Pino  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 225/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 66, de fecha 7 de marzo de 2013, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

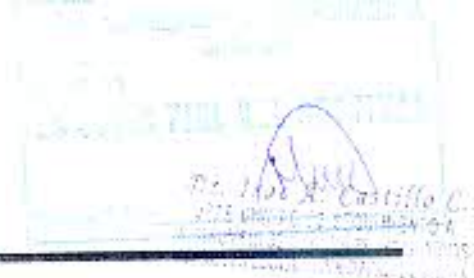
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de marzo de dos mil trece años.



Dr. Paul C. Mendoza Puro  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





R.A. N° 226/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar **LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE SETAR Y LA TABLA DE CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE POSTULANTES A CONFORMAR EL DIRECTORIO DE SETAR.**

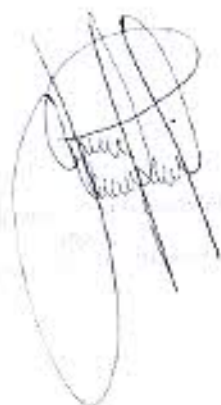
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de marzo de dos mil trece años.



Dr. Paul E. Mendoza Puro  
SECRETARIO





R.A. N° 227/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 42, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

### EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros conformar la Comisión Especial para la revisión de los proyectos de Reglamento de Ética, dicha comisión estará conformada por los Sres. Asambleístas que se detallan a continuación:

- Asambleísta, Milton Varas V.
- Asambleísta, Fortunato Llanos.
- Asambleísta, Vicente Ferreira.
- Asambleísta, Atilio Arroyo.

El informe de la comisión antes mencionada deberá ser presentado a consideración del Pleno en un plazo máximo de 15 días hábiles.

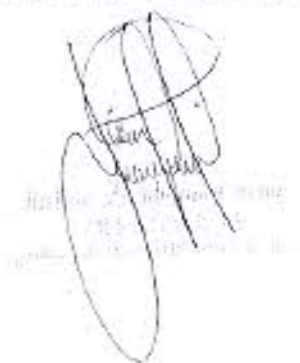
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de marzo de dos mil trece años.



Dr. Paul E. Mendoza Pizarro  
SECRETARIO



Dr. Isaac A. Castillo C.



R.A. N° 228/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Por Mayoría absoluta de sus Miembros presentes, Aprobar la credencial del ciudadano **Oswaldo López Suarez**, como Asambleísta Departamental Indígena Titular por el pueblo Weenhayek, e incorporarlo al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, a partir de su juramento, hasta la finalización del Periodo Constitucional 2010-2015, debiendo recibirsele el juramento de Ley.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de marzo de dos mil trece años.

  
Dr. Paul E. Mendoza Pina  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





R.A. N° 229/2012-2013

## RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

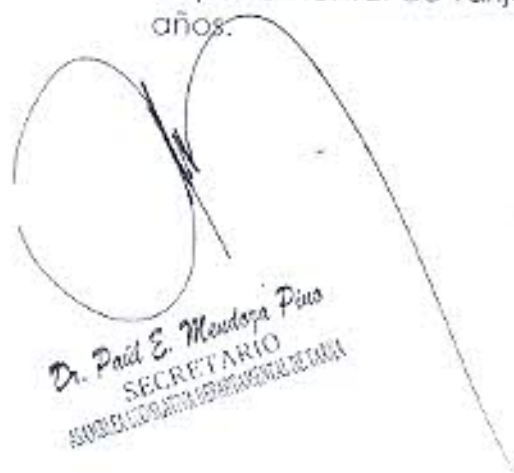
**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 67, de fecha 12 de marzo de 2013, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2012-2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 13 días del mes de marzo de dos mil trece años.



Dr. Paul E. Maudosa Pico  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

